



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 27 de enero de 2018

Número 22

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Anuncios de adjudicación de contrato 3
- Presidencia:
 - Anuncio de declaración de intereses. 3
- Área del Empleado Público:
 - Ampliación de la lista para la convocatoria para la provisión de 61 plazas de Bombero. 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
 - Sevilla.—Número 2: autos 1125/15; número 5 (refuerzo bis): autos 106/17; número 6: autos 63/16 y 248/16; número 9: autos 206/15; número 10: autos 1119/15, 940/15 y 1110/15; número 10 (refuerzo): autos 236/17; número 11(refuerzo bis): autos 974/16
 - Barcelona.—Número 33: autos 980/15. 11

AYUNTAMIENTOS:

- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de formación y empleo 17
- Bollullos de la Mitación: Anuncios de licitación 26
- La Rinconada: Anuncios de adjudicación de contrato 29
- El Saucejo: Modificación de Ordenanzas para la concesión de becas 30
- Tocina: Declaración responsable de calificación ambiental. 30
- Villanueva de San Juan: Plan económico-financiero de estabilidad presupuestaria 30

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

<i>Contrato</i>	<i>Contratista</i>	<i>Importe adjudicado (sin IVA)</i>	<i>Fecha formalización</i>
Suministro de equipamiento para la ampliación del almacenamiento actual en el CPD de la Diputación de Sevilla. Plan Supera V.			
— Lote 1: «Equipamiento para cabinas de almacenamiento principal (valoración más de un criterio)».	Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L. (Sicrom)	87.415,00 eur.	19/12/2017
— Lote 2: «Paquetes de garantía para cabinas de almacenamiento (valoración precio más bajo - un solo criterio)».	Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L. (Sicrom)	45.150,00 eur.	19/12/2017

En Sevilla a 16 de enero de 2018.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-431

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Contrato: «C.P. SE-5205, mejora de firme y señalización en toda su longitud. Plan Supera V.»

Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.

Importe adjudicado (sin IVA): 619.834,71 eur.

Fecha formalización: 4 de enero de 2018.

En Sevilla a 16 de enero de 2018.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-432

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Contrato: «SE-9103 saneo del firme y mejora en varios tramos (Plan Supera V)».

Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

Importe adjudicado (sin IVA): 148.760,33 eur.

Fecha formalización: 8 de enero de 2018.

En Sevilla a 12 de enero de 2018.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-311

Presidencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 58 y Disposición Final Primera del Reglamento Orgánico de la Corporación, se procede a la publicación de las Declaraciones de Intereses y sus modificaciones formuladas por los Diputados Provinciales y Personal Directivo Profesional de la Diputación de Sevilla y sus Entes Instrumentales, en los términos aprobados en el Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2015 y por la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 2648/15, de 6 de julio.

Este documento tiene carácter público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 11 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, autorizando quienes suscriben a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

REGISTRO DE INTERESES:

Elecciones: 24 de mayo de 2015.

Mandato.: 2015/2019.

Registro núm. 53.

Nombre: Antonio.

Apellidos: Nogales Monedero.

Cargo Electo: Diputado Provincial Partido Político IUCA.

Cargo Directivo: Alcalde.

I. REGISTRO DE ACTIVIDADES QUE REALIZA DISTINTA A LA DE SU CARGO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.ª ACTIVIDAD			
<i>Descripción: Consejero</i>			
<i>Entidad: OPAEF</i>			
Ámbito Territorial: Provincial	<i>Pública</i>		<i>Privada</i>
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial	SI	NO	X
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación	SI	NO	X
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos	SI	X	NO
Clase de Ingreso – Sueldo Dietas por asistencia	SI	X	NO
Otro tipo de ingreso			
2.ª ACTIVIDAD			
<i>Descripción: Vocal Junta General Consorcio Sierra Sur</i>			
<i>Entidad: Consorcio Sierra Sur</i>			
Ámbito Territorial Comarcal	<i>Pública</i>		<i>Privada</i>
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputación Provincial	SI	NO	X
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación	SI	X	NO
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos	SI	X	NO
Clase de Ingreso – Sueldo Dietas por asistencia	SI	X	NO
Otro tipo de ingreso			

En Sevilla a 21 de diciembre de 2017.

El Declarante.

Fdo.: Antonio Nogales Monedero.

Ante mí,

El Secretario General.

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

II. REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.			
1. Naturaleza: Vivienda	Municipio: Pedrera	Fecha adquisición: 15/11/2007	
Valor Catastral: 46.405,96	Datos registrales o catastrales: 1922826UG321250003YF		
Otros datos: Gananciales			
B. CUENTAS, VALORES, DEPÓSITOS, PLANES DE PENSIONES Y ANÁLOGOS.			
1. Identificación: Cuenta Corriente	Valor/cuantía (a fecha de hoy): 19.000 € 50%		
Entidad financiera: Caja Rural del Sur			
2. Identificación: Cuenta corriente			
			Valor/cuantía (a fecha de hoy): 15.000€ 50%
Entidad financiera: Unicaja			
C. OTRAS DECLARACIONES PRECEPTIVAS.			
a) Participación en sociedades:			
1. Denominación: Dulces de Pedrera, S.L.			
Tipo: Sociedad limitada familiar		Porcentaje: 1/5 20%	
Participa en otras sociedades	SI	NO	X

b) Declaración de liquidación de impuestos

	2016
IRPF	420,00 €
I. PATRIMONIO	
I. SOCIEDADES	

En Sevilla a 21 de diciembre de 2017

Ante mí,
El Secretario General,
Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

El Declarante,
Fdo.: Antonio Nogales Monedero

Sevilla a 24 de enero de 2018.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-681

Área del Empleado Público

Ampliando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de sesenta y una plazas de «Bombero/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2014, 2015 y 2016).

Habiéndose presentado solicitudes dentro de plazo, y recibándose en esta Corporación con posterioridad a la Resolución 7022/17 de 26 de diciembre, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia número 253/17 de 2 de noviembre, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de sesenta y una plazas de «Bombero/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las generales, la ampliación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia, aprobada por Resolución 197/18, de 23 de enero.

Asimismo, se concede exclusivamente a las personas aspirantes relacionadas en el presente anuncio (Resolución 197/18, de 23 de enero), un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	AGAMA MARTINS VÍCTOR MANUEL	80098257K
2	AGUILERA TERRÓN NICOLÁS	74832046M
3	ALCOBA PINTO OLIVEIRO	25694548Y
4	ALONSO RAMÓN PEDRO PABLO	75253347S
5	AMORES ESTEBAN VÍCTOR JAVIER	25696907L
6	AZOR DEL SOL AGUSTÍN	45869513S
7	BAENA MUÑOZ JOSÉ MANUEL	14621887M
8	BAENA SÁNCHEZ JOSÉ CARLOS	26812652B
9	BALSERA MERINO JUAN FRANCISCO	09200015S
10	BARDAN REBOLLAR JUAN JOSÉ	74849328Z
11	BARRERA NAVARRO SERGIO	74692480A
12	BELTRÁN COBOS PABLO	44590369Q
13	BELTRÁN TALAVERA PABLO	27471330S
14	BERMEJO BURGOS BORJA	70248715E
15	BERTO BOU MIGUEL	20020504Q
16	BLANCO JIMÉNEZ DAVID	25696637W
17	BLASCO SENDRA JAVIER	53350879X
18	BOLIVAR CUENCA JUAN JOSÉ	74682529B
19	BRAZO ZÚÑIGA ENRIQUE RUBÉN	44585802A
20	BRETONES LORCA ANDRÉS	75255332E
21	CALZAS CALVO ÁLVARO	28964768V
22	CAMACHO MARTÍNEZ ENRIQUE	75260069K
23	CAMBEIRO GONZÁLEZ ISMAEL	78554979C
24	CAMELLO POLO MARCOS	08855223Q
25	CANTOS CLEMENTE SENEN	76027340N
26	CAPOTE ARDU ALBERTO	77469468V
27	CARRASCO DOMÍNGUEZ FRANCISCO JAVIER	39369313Y
28	CARRAVEO MARCIANO RICARDO	45808107L
29	CASTILLO CISNEROS ANDRÉS	76879937E
30	CASTILLO LUQUE FRANCISCO JAVIER	53704532S
31	CHOVARES LISART DANIEL	48411006P
32	CLEMENTE GALVÁN DIEGO ABEL	76024165B
33	COLLADOS FUENTES ARSENIO	08031765G
34	CONDON CONCHAS JUAN CARLOS	28958226F
35	CORBALÁN VERA ANA MARÍA	34825952L
36	CORDON PAREJO JOSÉ LUIS	08862199T
37	CRESPO DIEZ JUAN	71135474Q
38	CRUZ SILES JOSÉ ÁNGEL	28627927B
39	CUENCA BUJALANCE IVÁN MANUEL	25200394F

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
40	DE LA CALLE LAMENCA MANUEL	45108414D
41	DE LA FUENTE IGLESIAS JUAN JOSÉ	44454541A
42	DÍAZ ROMERO FRANCISCO	71222377W
43	DOMÍNGUEZ ÁBALOS EMMANUEL	53459557J
44	DOMÍNGUEZ FUENTES EMILIO ALEJANDRO	74846976P
45	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ MANUEL JESÚS	53272902A
46	DOMÍNGUEZ PORTILLO JOSÉ ÁNGEL	25680751D
47	DUERTO ÁLVAREZ NOEL	72999666N
48	DURAN CLAROS ANTONIO	25693382J
49	EGEA FRÍAS JORGE	34759756V
50	ESPOY DE CASTRO BENJAMÍN	44199024Q
51	FERNÁNDEZ CABALLERO DANIEL	02281773N
52	FERNÁNDEZ LEÓN MANUEL	53681547F
53	FERNÁNDEZ MORGADO RAFAEL ALEJANDRO	28801623B
54	FERNÁNDEZ NARBONA ARCADIO	28734008Q
55	FERNÁNDEZ PALOMINO ANTONIO	70354627L
56	FLORIDO SORIANO ALFONSO	74867413K
57	FUENTES FERNÁNDEZ JUAN	44781348A
58	GALDÓN SORIANO JAVIER	29199056G
59	GALIANO ARROYO MANUEL	75019305K
60	GARCÍA GARCÍA ANTONIO JOSÉ	77814891A
61	GARCÍA ORTEGA ZOSER	48557387V
62	GARCÍA RAMÍREZ PABLO	77339934L
63	GEM SOCIAS ALEJANDRO	75715110F
64	GÓMEZ MUÑOZ DIEGO	33976822A
65	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JAVIER	11857115V
66	GONZÁLEZ MATA FRANCISCO MIGUEL	74846570Q
67	GONZÁLEZ ROMERO SALVADOR	52556695Q
68	GONZALO CRISTÓBAL ÁNGEL JOSÉ	53100253S
69	GREGORI CASAMAYOR ÓSCAR	20025256F
70	GUERRERO HIDALGO EZEQUIEL	78983783N
71	GUTIÉRREZ CARMONA SERGIO	15404389R
72	GUTIÉRREZ RUIZ MIGUEL	14325495Z
73	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	74857043R
74	HASERFATY DE BUYSER ISAAC SHALOM	74945041R
75	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SERGIO	78976291H
76	HERRERO MARTÍN ISRAEL	17760170F
77	HIDALGO VILLODRES EVA	44578205L
78	HUERTAS SÁNCHEZ JUAN MANUEL	77379281J
79	IBÁÑEZ ARNAL JOSÉ	48594675E
80	LLAMAS BENZO JORGE	46647465S
81	LÓPEZ BES JOSÉ	43183379M
82	LÓPEZ GARCÍA JUAN MANUEL	77326545Q
83	LÓPEZ GODOY ISMAEL	30221066D
84	LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCO DE BORJA	23064198M
85	LÓPEZ SOLER MANUEL	25678737L
86	LORITE PERALES JOSÉ MARÍA	26230011Y
87	LOZANO TOLEDO ÁLVARO	76086819J
88	LUQUE ROMERO JUAN CARLOS	53670509D
89	MANZANO NÚÑEZ EDUARDO	47542320D
90	MARÍN MEDINA ARON	47464865H
91	MARTÍN MINGUEZ JUAN JOSÉ	48350714E
92	MARTÍN PÉREZ CRISTINA	74886701N
93	MARTÍNEZ ESPEJO EMILIO	77368638L
94	MEDERO CHAVES JULIO ÁNGEL	28648728C
95	MERCHÁN ANAYA CARLOS ALBERTO	74944680P
96	MERINO FONTANA JUAN	44666536F
97	MIGUEL GONZÁLEZ ALFREDO	07990654V
98	MILLÁN ZUMAQUERO SERGIO	74846892Q
99	MONSALVO DAS NEVES DAVID	05433463N

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
100	MONSALVO DAS NEVES JESÚS	05433464J
101	MONTIEL NADALES ÁNGEL	74858188L
102	MONTORO ÁLVAREZ JOSÉ VÍCTOR	74885878V
103	MORA BOLAÑO DAVID	74844242B
104	MORALES GONZÁLEZ TARSICIO	44267054N
105	MORENO DOMÍNGUEZ FRANCISCO JOSÉ	75895029C
106	MORENO JIMÉNEZ JUAN MANUEL	75886605Z
107	MORENO ROLDAN SERGIO	77344349H
108	MURIEL LEÓN JAVIER	28959603G
109	NAVARRETE HERAS SERGIO	45711900K
110	NAVARRETE RANDO RAÚL	74849212J
111	NIETO CAMPOS RUBÉN	76429571L
112	NIETO PAREJA DAVID	52902184E
113	NIÑEROLA QUINTO JOSÉ DOMINGO	48569785H
114	OLALLA BENÍTEZ SERGI	41003948P
115	OLIVA LACHA MIGUEL ÁNGEL	76435916Q
116	OROZCO MARÍN SERGIO	78981172T
117	OSUNA GÁLVEZ DANIEL	15401396K
118	OTAZO GONZÁLEZ ANDRÉS	43798851C
119	PALOMO GONZÁLEZ ALBERTO	75021841G
120	PAREJO LÓPEZ DARIO ANTONIO	74737128P
121	PARRA GÓMEZ JORGE	28625661E
122	PARRA RODRÍGUEZ JAVIER	74848710V
123	PEDRAZA PORTILLO MANUEL	44582730J
124	PERAL MARTÍN LAURA	50556316Q
125	PÉREZ CORTES ALEJANDRO	76752958A
126	PÉREZ LEÓN ISMAEL	03902618R
127	PÉREZ MONTOYA PEDRO MANUEL	80092961S
128	PÉREZ RICO JOSÉ	20224683R
129	PINO GALLARDO VÍCTOR MANUEL	26976040F
130	PORTRAT ECHEVARRÍA JEAN LOUIS	77934457S
131	QUIDIELLO ORVIZ PABLO	53509192Z
132	RAGGIO PÉREZ ÓSCAR	45101010B
133	RAMÍREZ SÁNCHEZ ALBERTO	53898447V
134	RAMOS FERNÁNDEZ LUIS	04196511T
135	REBOLLO SIMARRO ANTONIO ÁNGEL	75775721J
136	REDONDO GILMARTIN CARLOS MARIANO	03471385H
137	REQUENA GARCÍA JAVIER	44766638J
138	RESA LINDES ANTONIO MIUGEL	75111670H
139	REY MARTÍNEZ ANTONIO DAVID	25718389L
140	RICHART DE FRANCISCO IGNACIO	21516458G
141	RIVERA RUIZ JUAN JOSÉ	78035719P
142	RODRÍGUEZ ALONSO JOSÉ ANTONIO	74638231B
143	RODRÍGUEZ CAURCEL LUIS FERNANDO	74693343S
144	RODRÍGUEZ GARCÍA ERNESTO	26229394X
145	RODRÍGUEZ MORENO EDUARDO	51463849S
146	ROJANO FABRA FRANCISCO	28900226J
147	ROMERA MORA VÍCTOR MANUEL	26038757C
148	ROSADO VERA PABLO	74941092P
149	ROSAS LEDESMA VÍCTOR	25666229T
150	RUIZ MARTÍNEZ HORACIO	74642589E
151	RUIZ MEDINA SALVADOR	44589941W
152	SABORIDO BENÍTEZ JUAN MANUEL	79022421X
153	SAINTMARC LUJAN JOSÉ LUIS	47069451C
154	SALMERÓN RUIZ JOSÉ LUIS	50197853P
155	SÁNCHEZ CÁRDENAS MANUEL LEONARDO	50312970X
156	SÁNCHEZ MORATALLA BASILIO	44391790L
157	SÁNCHEZ RÍOS MANUEL	74939586C
158	SANGLAS GARCÍA JAIME ANTONIO	48820925K
159	SERRANO RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ	33378607H

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
160	SIERRA CRUZ ALBERTO	07006669H
161	SUÁREZ GONZÁLEZ ALBERTO	78706749J
162	TAMARIT PÉREZ DANIEL	48593497V
163	TOLEDO ALCAÑÍZ ALEJANDRO	44885743R
164	TORRECILLA MAYNAR PABLO	29125430R
165	TORRES MARTÍNEZ RICARDO	47017735P
166	TUDELA RODRÍGUEZ ALBERTO LUIS	74861486M
167	VARELA TABOADA JOSÉ LUIS	44268648L
168	VÁZQUEZ GARRIDO VÍCTOR	74891516C
169	VELASCO CHACÓN JUAN FERNANDO	30818847C
170	VILLALBA MARTÍNEZ JOSÉ	30987860Y
171	VILLALBA PASTOR MIGUEL ÁNGEL	44666743F
172	VILLANUEVA MAGÁN AARON	53668905S
173	WOLDANSKI MAREK ALEKSANDER	X6018635H
TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 173.		

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	BAENA SERRANO MIGUEL	26037439J
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas. No aporta Permiso de Conducir. No abonadas tasas por Derechos de examen.		
2	BARRANCO CERVERA ÁNGEL	25723048D
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas.		
3	BAUTISTA MORENO CARLOS	28977518W
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
No aporta Permiso de Conducir.		
4	BENAVENTE IBÁÑEZ JAVIER ALONSO	76752663F
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas.		
5	CABELLO ARCAS VÍCTOR	74858526N
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas.		
6	CAÑAL GAGO LUIS	71149041J
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
No aporta Permiso de Conducir.		
7	CASTRO CHAPARRO FRANCISCO JOSÉ	08940281C
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
No aporta titulación académica. Falta firma autorización pruebas médicas.		
8	CHAMIZO MORON FRANCISCO JAVIER	74837691S
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas.		
9	CHAMORRO PÉREZ JOSÉ MANUEL	53374380M
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
No abonadas tasas por Derechos de examen.		
Fecha demanda empleo posterior al 16/10/17.		
10	CURTIDO ROSADO ALBERTO	31724244E
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas.		
11	DE LA PUERTA TURRILLAS MARÍA	70257296R
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
No aporta declaración jurada rentas (desempleado).		
12	DELGADO NAVARRO HORACIO	30224144M
MOTIVOS EXCLUSIÓN:		
Falta firma autorización pruebas médicas.		

<i>Nº</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
13	ESTRADA DEL RIO VÍCTOR MANUEL	45742216T
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
14	FERNÁNDEZ ARCAZ MIGUEL ÁNGEL	44407538N
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
15	FERNÁNDEZ PÉREZ JUAN RUBÉN	09179490Y
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta Permiso de Conducir.	
16	FERNÁNDEZ RUBIO JUAN CARLOS	14320496Y
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta titulación académica. No aporta Permiso de Conducir. Falta firma autorización pruebas médicas.	
17	GALLARDO REINA ÁNGEL	75797651R
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No cumple requisito Permiso Conducir.	
18	GALLARDO SAYAVERA JOSÉ ANTONIO	34780306M
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No cumple requisito Permiso Conducir.	
19	GAVIDÍA PEÑA ADRIAN	20833670V
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta declaración jurada rentas (desempleado).	
20	GONZÁLEZ JANDULA JUAN CARLOS	53595239H
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
21	GONZÁLEZ RODILLA JAVIER	76030977S
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
22	HERNÁNDEZ DEL AMO ALEJANDRO ENRIQUE	52694148K
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta declaración jurada rentas (desempleado). No cumple requisito Permiso Conducir.	
23	JIMÉNEZ NAVIDAD JESÚS	77340204J
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta Permiso de Conducir. No aporta titulación académica. No abonadas tasas por Derechos de examen.	
24	LAMPRE MONTILLA FRANCISCO MANUEL	26810137A
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
25	LÓPEZ FERNÁNDEZ CRISTÓBAL	77329786Z
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
26	MANGAS RAMOS FRANCISCO JAVIER	80073153X
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta declaración jurada rentas (desempleado).	
27	MONTES MORENO FRANCISCO JAVIER	28963440T
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
28	MORENO MONTERO JAVIER	71703287M
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas. No aporta declaración jurada rentas (desempleado).	
29	MUÑOZ MIREZ MIGUEL	52555100P
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas. No aporta Permiso de Conducir. No abonadas tasas por Derechos de examen.	

<i>Nº</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
30	NICOLÁS GUIRAO SAMUEL	48505314Q
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
31	NIETO ALCAZAR ANTONIO	51644963G
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Permiso de conducir caducado.	
32	ORTIZ ESPADA FERNANDO	06264359X
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
33	PÉREZ CUADRADO GOMIZ JORGE	23050395W
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
34	PÉREZ GONZÁLEZ ABEL ISAAC	48860035P
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
35	PÉREZ GUTIÉRREZ ABEL	71295720K
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta Permiso de Conducir.	
36	PÉREZ MONTES PEDRO	77354995S
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No abonadas tasas por Derechos de examen. No cumple requisito para exención abono tasas por desempleo.	
37	PRIEGO CORRIPIO NICOLÁS	74843718Q
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
38	QUINTERO BLANCO FRANCISCO MANUEL	49057191P
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
39	REYES MARTÍN JESÚS	08893913C
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No abonadas tasas por Derechos de examen. No aporta Permiso de Conducir.	
40	RIZO AGÜERA JESÚS	23015752C
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
41	RODRIGO MUÑOZ ÁLVARO	04213588B
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Permiso de conducir caducado.	
42	ROMAN RODRÍGUEZ EDUARDO	44590733N
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas.	
43	ROMERO BENÍTEZ FRANCISCO JAVIER	74889380T
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: No aporta autorización pruebas médicas.	
44	ROMERO PADILLA CARLOS	44590704Y
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas. No aporta declaración jurada rentas (desempleado).	
45	RUIZ CALLEJA ÁLVARO	11851296V
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta firma autorización pruebas médicas. No cumple requisito Permiso Conducir.	
46	SALAS ÁLVAREZ JUAN MANUEL	28967295Z
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Falta convalidación o certificado de equivalencia de titulación académica.	
47	SALGADO PÉREZ ISMAEL	28944297Q
	MOTIVOS EXCLUSIÓN: Permiso de conducir caducado.	

<i>Nº</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
48	SALVADOR RODRÍGUEZ CARLOS	53378557L
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	Falta firma autorización pruebas médicas.	
49	SÁNCHEZ MARQUEZ JORGE	26800971Z
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No aporta autorización pruebas médicas.	
50	SÁNCHEZ MARTI ABRAHAM	75020313V
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	Solicitud presentada fuera de plazo.	
51	SÁNCHEZ PACHECO JESÚS	51942705B
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No aporta declaración jurada rentas (desempleado).	
52	SARRIA ARANDA JUAN	74865396M
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	Falta firma autorización pruebas médicas.	
53	SAURIN MARCOS DAVID	43204087J
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	Falta firma autorización pruebas médicas.	
54	SILVA SILVA JAVIER	74864538K
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No cumple requisito Permiso Conducir.	
55	TORRES MARTÍN RAÚL	76434331H
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No aporta autorización pruebas médicas.	
	No aporta Permiso de Conducir.	
	No aporta titulación académica.	
	No abonadas tasas por Derechos de examen.	
56	VALERO RUIZ VICTORIA	77324267S
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No cumple requisito para exencion abono tasas por desempleo.	
57	VIDARTE BERMEJO MANUEL	76040660S
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No aporta autorización pruebas médicas.	
	No abonadas tasas por Derechos de examen.	
	No aporta titulación académica.	
	No aporta Permiso de Conducir.	
58	VIZCAINO MOLINA FRANCISCO	25994419A
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	No abonadas tasas por Derechos de examen.	
59	YUDICA MAURO JOSÉ	X3799855W
	MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
	Falta firma autorización pruebas médicas.	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 59.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 25 de enero de 2018.—El Secretario General (PD. Resolución 2.579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-685

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1125/2015. Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144S20150012038.

De: Ángeles Purificación Muñoz González.

Contra: Agrícola Espino, S.L.U. y Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1125/2015 a instancia de la parte actora Ángeles Purificación Muñoz González contra Agrícola Espino, S.L.U., y Servicio Público de Empleo Estatal sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Ángeles Purificación Muñoz González, presentó demanda de frente a Agrícola Espino, S.L.U., y Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1125/2015.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la L.R.J.S. procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 29 de enero de 2018 A las 10.35 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.^a Planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día, a las (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/ representada de Letrado o representada por Graduado Social lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

— Se requiere al Organismo demandado SEPE para que en el plazo de diez días hábiles, remita a este Juzgado el expediente administrativo de la parte actora o su copia.

— Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-688

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170001089.

Tipo de procedimiento: Despido objetivo individual.

N.º autos: 106/2017. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandante: José Luis García Pérez.

Abogado: Juan Luis Muñoz Pérez.

Demandadas: I D Energía Solar, S.L., Fogasa, Ador. Concursal Adalte Asesores Legales y Tributarios, S.L.P.

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 106/2017, se ha acordado citar a I D Energía Solar, S.L. (Ador. único Isidro Reguera Gil) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado sita en la 7.^a planta del edificio Noga el día 27 de febrero de 2018 a las 10.30 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de la planta séptima del edificio Noga, Avda. Buhaira 26, el mismo día a las 10.40 horas debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, decreto y providencia.

Y para que sirva de citación a I D Energía Solar, S.L. (Ador. único Isidro Reguera Gil) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

6W-9701

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ordinario 63/2016. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20160000614.

De: Fremap Mutua de AT y EP de la Seguridad Social N 61.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gisela María Costa Nacimiento y La Andaluza de Bodegas 1900, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2016 a instancia de la parte actora Fremap Mutua de AT y EP de la Seguridad Social N 61 contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gisela María Costa Nacimiento y La Andaluza de Bodegas 1900, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado providencia de fecha 15 de diciembre de 2017 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Martín José Mingorance García.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2017.

Por necesidades del servicio, se suspenden los actos de Ley convocados para el día 30 de enero de 2018 a las 10.10 horas, se señalan nuevamente y se acuerda citar a la partes a los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 2 de febrero de 2018, a las 9.55 horas y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, Sala n.º 12, señalado el mismo día a las 10.10 horas, estándose en lo demás a lo acordado en anteriores proveídos.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso..

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado La Andaluza de Bodegas 1900, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-644

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ordinario 248/2016. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20160002656.

De: Gemma Ramos Velázquez.

Contra: Susana María Morales Ramírez.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2016 a instancia de la parte actora Gemma Ramos Velázquez contra Susana María Morales Ramírez sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 28 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

«*Parte Dispositiva.*

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

— Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 27 de febrero de 2018 a las 10.05 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. edificio Noga. Planta 1.ª, Sala n.º 11, señalado el mismo día a las 10.20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91,2 y 91,4 LRJS), quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

— Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

— Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

— Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación a la demandada Susana María Morales Ramírez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-3070

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ordinario 206/2015 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20150002205.

De: Don Jesús Villareal Rueda y Jorge Salguero Rodríguez.

Contra: Ilaptop, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2015, a instancia de la parte actora don Jesús Villareal Rueda y Jorge Salguero Rodríguez contra Ilaptop, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaría Judicial, Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 25 de marzo de 2015.

Parte dispositiva.

S.S.^a la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz.

Acuerda:

1.— Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.^a edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26 el día 8 de febrero de 2018 a las 9.45 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas n.º 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avda. La Buhaira 26, el mismo día a las 10.00 horas de su mañana, de lo que se dará cuenta a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.— Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.— Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

4.— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.— En Sevilla a 25 de marzo de 2015.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial para dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado en la anterior resolución y medios de prueba propuestos por la parte actora en el segundo otrosi digo de la demanda. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 25 de marzo de 2015.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda: no ha lugar a lo solicitado en el segundo otrosi digo de la demanda por poder ser aportado.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander n.º 4028.0000.00.0206.15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «00» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.00.0206.15, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «00» y «Social-reposición».

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Iltaptop, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

6W-671

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1119/2015. Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20150012035.

De: Doña Lidia Pérez Núñez.

Contra: Agrícola Espino, S.L.U. y Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1119/2015, se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de febrero de 2018 a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez..

6W-9376

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 940/2015, a instancia de doña Antonia Mira Nieto, contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U., se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de febrero de 2018, a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira número 26, Edificio Noga, planta 6ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258W-680

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1110/2015. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20150011448.

De: Don José Ojeda García.

Contra: Agrícola Espino SLU y Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1110/2015, se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de febrero de 2018, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-8844

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170002444.

Procedimiento: 236/2017. Negociado: RF.

De: María José Leyva Genado.

Contra: María Isabel Ramos Carrillo, At Least y Ministerio Fiscal.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia (refuerzo).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 236/2017-RF se ha acordado citar a María Isabel Ramos Carrillo como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de febrero del 2018 para asistir al acto de conciliación a las 11.00 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sita en Sevilla, calle Vermondo Resta s/n, edificio Viapol, planta - 1. Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, el mismo día a las 10.50 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en Sevilla, Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 7.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y providencia de 13 de noviembre de 2017.

Y para que sirva de notificación y citación a doña María Isabel Ramos Carrillo con DNI. 44,954883-A, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-633

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20160010487.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

N.º autos: 974/2016. Negociado: RF.

Sobre: Despido + cantidad.

Demandante: Rafael Moreno Rodríguez.

Abogado: José Ruyman Torcelly García.

Demandadas: Manuel Aranda Domenech, S.L. y Sociedad de Bienes Gil, S.L.

Doña M.ª José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 974/2016, a instancia de la parte actora don Rafael Moreno Rodríguez, contra Manuel Aranda Domenech, S.L. y Sociedad de Bienes Gil, S.L. sobre despido + cantidad se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2017.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Manuel Aranda Domenech, S.L. (Administrador único don Francisco Valenzuela Bernal), que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Aranda Domenech, S.L. (Administrador único don Francisco Valenzuela Bernal), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Ojeda Sánchez.

6W-9695

BARCELONA.—JUZGADO NÚM. 33

Procedimiento: 980/2015.

Parte actora: Ahmed Oubali.

Parte demandada: Grupo Constructora Borreg & García, S.L., Oproler Obras y Proyectos, S.L.U. y Enseñat i Roca Empresa de Construcción, S.L.

En los autos núm. 980/2015, seguidos en este Juzgado a instancia de Ahmed Oubali contra Grupo Constructora Borreg & García, S.L., Oproler Obras y Proyectos, S.L.U. y Enseñat i Roca Empresa de Construcción, S.L., en materia social, se ha dictado decreto en fecha 2 de noviembre de 2016.

Contra dicho decreto puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento integro en la oficina judicial de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación a Grupo Constructora Borreg & García, S.L., así como a su administradora Ana Belén González Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto, sentencia o decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona a 20 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Roser Navas Bravo.

4W-766

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2017, dispuso la convocatoria para la selección y nombramiento, por el sistema de concurso-oposición, de cuatro funcionarios interinos de formación y empleo por ejecución de programas de carácter temporal correspondientes al Proyecto Apolo Joven, y así mismo acordó aprobar, para regir aquélla, las bases en los términos cuyo texto consta en el expediente núm. 20300/2017, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AAAD6LEH9GPKH4RN6D2CX6STX, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publican:

1.— Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presentó el proyecto Apolo Joven para la solicitud de subvención en el marco de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Dicho proyecto ha sido aprobado mediante Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales por la que se resuelve la convocatoria 2017 de las ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición libre, y nombramiento como funcionario interino por programa, de 4 plazas de técnicos de formación y empleo, cuyas características son: Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, y que desarrollará las siguientes funciones:

Funciones relativas a la formación:

1. Orientación y tutorización individual y grupal de los participantes para potenciar sus capacidades y habilidades mediante la adquisición de competencias clave para la búsqueda de empleo (motivación y autoestima, mejora de tu currículum profesional, desarrollo de tu plan de empleabilidad y aspectos de la entrevista de selección).

2. Desarrollo de las acciones formativas transversales para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a desarrollar en los distintos itinerarios formativos.

3. Desarrollo de las acciones para la gestión de la formación.

Selección del alumnado.

Coordinación y supervisión de los contenidos didácticos de los itinerarios formativos.

Seguimiento y evaluación del trabajo docente.

Resolución de conflictos del alumnado.

Organización de actividades complementarias al desarrollo del itinerario.

Funciones relativas a las prácticas en empresas y la inserción laboral.

4. Acciones para la inserción laboral mediante la orientación individual (completar su plan de empleabilidad).

Búsqueda, captación y selección de empresas para la realización de las prácticas.

Gestión y seguimiento de las prácticas profesionales.

Organización de encuentros empresariales y conferencias a realizar por expertos del sector profesional y organización de visitas a empresas.

5. Elaboración del plan de empleo individualizado de cada participante para la inserción laboral.

6. Desarrollo de las acciones de formación y asesoramiento en materia de auto empleo y creación de empresas de los alumnos participantes del proyecto.

Otras funciones generales asociadas a sus tareas:

7. Emisión de informes previos, de seguimiento y evaluación final de los trabajos asignados.

8. Atención al personal, beneficiarios y ciudadanos en el ámbito del proyecto.

9. Redacción de documentos, memorias técnicas e informes de apoyo a los procesos de ejecución técnica, contratación y justificación en el ámbito del proyecto.

10. Participación en las reuniones del servicio al que se pertenece.

2.— *Legislación aplicable.*

2.1. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará supletoriamente la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y por cualquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.2. La cobertura será temporal hasta la finalización del proyecto, previsto para el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo previsto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, salvo que dicho plazo fuera objeto de ampliación mediante Decisión adoptada por la Comisión Europea, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

3.— *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, de cualquiera de los países de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes, y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente podrán participar los nacionales de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (licenciatura/grado/diplomatura), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones laborales, Ciencias de la Educación, Derecho, Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes subsumibles en los anteriores.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen establecida en la base 4.7.

3.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

4.— *Solicitudes.*

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas podrán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo I de estas bases, el cual podrá fotocopiarse por los aspirantes u obtenerse en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento. Las solicitudes estarán disponibles en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, para su cumplimentación, posterior impresión y presentación.

4.2. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

En el recuadro correspondiente de la solicitud se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 3. 1.c) de esta convocatoria.

4.3. La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación: :

a) Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

No será necesaria si se cursa la solicitud mediante sede electrónica.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.

c) Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en la base 4.7.

d) Relación ordenada de los méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos en la forma prevista en la base 4.4 y base 5.1 y 2.

4.4. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

4.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.7. La tasa por derechos de examen según la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra serán las siguientes:

Tarifa I: 19,68€.

Tarifa II: 9,86€.

Aquellos aspirantes que se encuentren en situación de desempleo, deberán acreditarlo mediante certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo o entidad equivalente en otras CCAA, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la Tarifa II antes indicada.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria: ES 37 2100/9166/73/2200138622 de Caixabank, indicando el nombre del aspirante.

En el ingreso habrá de consignarse el nombre del aspirante, aun cuando el ingreso haya sido efectuado por persona distinta, indicando el N.I.F., y plaza a la que opta. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.8. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

4.9. La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

4.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.11. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.— *Documentación:*

5.1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse unida a la solicitud, ordenada, numerada y relacionada según el orden en que se citen los méritos.

5.2 La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de originales o fotocopias en la forma prevista en la base 4.4, de la documentación siguiente:

A. Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

B. Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

C. Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado.

5.3. Quienes hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, lo harán constar en la solicitud de participación, aportando el correspondiente justificante a la documentación presentada, que deberán aportar.

6.— *Admisión de aspirantes.*

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo mínimo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, figurará la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los mismos. Con objeto de subsanar las mismas, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en los lugares indicados presentando el correspondiente escrito ante este Ayuntamiento.

6.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de 5 días hábiles se dictará resolución por el órgano competente del Ayuntamiento, estimando o desestimando las mismas y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. En la misma resolución se hará público la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.— *Tribunal calificador.*

7.1. El Tribunal calificador será designado por la Concejala - Delegada del Área de Igualdad y Gobernanza y estará compuesto por los cinco siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocales:

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a propuesta de la Junta de Personal, pero que intervendrá a título individual.

Secretario:

El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en quien delegue, que intervendrá a título individual y que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el laboral temporal, ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

En virtud del artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los órganos de selección no podrán, estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación de Licenciado, Diplomado o Grado, por ser el nivel correspondiente al del funcionario interino a seleccionar.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que correspondan las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

7.3. El Tribunal ajustarán su actuación de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 y 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el vocal de menor edad. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

7.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

7.5. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el

correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

7.6. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

8.— *Convocatorias y notificaciones.*

La convocatoria para la realización del ejercicio de la fase de aptitud establecida en la base 9, así como las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria así como los sucesivos anuncios en el presente proceso selectivo se harán públicos en la sede electrónica «<http://ciudadcalca.sedelectronica.es>», donde se podrán consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios y calificaciones obtenidas.

9.— *Proceso selectivo.*

9.1. El procedimiento de selección será el concurso-oposición libre.

A. Fase de oposición:

La oposición constará de un único ejercicio de carácter práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias establecido en el Anexo I.

El ejercicio será leído públicamente por el aspirante/a ante el Tribunal.

B. Fase de concurso. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia en la forma prevista en la base 4.4 y base 5.

El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos.

9.2. Baremo de méritos:

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

a) Experiencia profesional. Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

— Por el desempeño como funcionario de carrera o funcionario interino del Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, o como personal laboral de categoría profesional equivalente, de funciones en la gestión de la formación, orientación profesional e inserción laboral en el marco de programas de formación y empleo: 0,08 puntos/mes completo.

A efectos acreditativos se acompañará certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública en la que presé dichos servicios, en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo o subgrupo de clasificación, con expresión del tiempo desempeñado.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos por instituciones públicas, Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Curso de 1 a 10 horas	0,01 punto.
Curso de 11 a 20 horas	0,02 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas.....	0,03 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas.....	0,05 puntos.
Cursos de 101 a 200 horas.....	0,2 puntos.
Cursos de 201 horas en adelante	0,5 puntos.

En el supuesto de no acreditarse el número de horas el curso se valorará con 0,01 puntos.

En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

10.— *Desarrollo de los ejercicios.*

10.1. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio y para su lectura en llamamiento único quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

10.2. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de D.N.I./N.I.E. o, en su defecto, del pasaporte o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

10.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de anuncios se efectuará por el Tribunal en la sede electrónica «<https://ciudadcalca.sedelectronica.es>», así como por cualesquiera medios que juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, con un máximo de quince días naturales.

10.4. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

10.5. Las peticiones de revisión de los exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio, sin que la celebración del siguiente ejercicio pueda tener lugar antes de la finalización del citado plazo. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

10.6. El Tribunal deberá adoptar, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

11.— *Calificación de los ejercicios.*

11.1. El ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio en el caso de no alcanzarse por el aspirante dicha puntuación.

11.2. Una vez superado el ejercicio eliminatorio, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando, en consecuencia, que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes cuya suma total de puntuación ordenadas de mayor a menor, entren dentro del número de puestos convocados. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, en la fase de mérito, y de persistir el empate tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

12.— *Relación de aprobados, presentación de documentos, y nombramiento.*

12.1. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en la sede electrónica «<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>» la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

12.2. La relación definitiva de aprobados será elevada a la Sra. Alcaldesa, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de nombramiento como funcionario interino. Antes de la propuesta de nombramiento, el Tribunal podrá hacer uso del derecho a solicitar la documentación original de los méritos alegados, al objeto de verificar su autenticidad.

12.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la función pública, a un número mayor de candidatos que el de puestos a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el Tribunal, será el que obtenga la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos a cubrir. Este aspirante será el que exclusivamente se considerará aprobado en la convocatoria, no pudiendo el Tribunal Calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar los nombramientos necesarios para la ejecución del programa Apolo Joven, si algún candidato de los propuestos por el Tribunal no pudiera ser nombrado funcionario interino por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a ser nombrado, se analizarán las actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, la Sra. Alcaldesa requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes Bases la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario interino.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

12.4. La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12.5. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en la sede electrónica de la Corporación.

12.6. Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido en las presentes bases, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

12.7. Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que figuren en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando tal condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en las presentes bases.

12.8. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

12.9. Cumplidos dichos trámites, se procederá al nombramiento en favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales y quedará sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

12.10. En el momento de la toma de posesión, el aspirante o aspirantes nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

13.— *Bolsa de trabajo.*

Con el resto de aspirantes no propuestos para ser nombrados funcionarios interinos para la ejecución del programa Apolo Joven, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal calificador, se confeccionará una bolsa de trabajo para futuros llamamientos de personal, al objeto de ser nombrados funcionarios interinos o, en su caso, contratados, para ocupar idénticos puestos de gestión de la formación, orientación profesional e inserción laboral en el marco de programas de carácter temporal de formación y empleo, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. No obstante, dicha bolsa de trabajo no será de aplicación para la selección de personal respecto de programas de formación y empleo que requieran el cumplimiento de requisitos determinados para la selección del personal, como por ejemplo ocurre en programas financiados por la Junta de Andalucía.

Asimismo, se incorporarán a dicha bolsa según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, los aspirantes aprobados a los que se nombre funcionarios interinos, una vez sean cesados.

La inclusión en la bolsa se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de instancias, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por escrito por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, concediendo al interesado un plazo de cinco días hábiles a fin de que manifieste su conformidad a ser empleado en el mismo y además aporte la documentación que le sea requerida a tal fin.

En caso de que en el momento de producirse el llamamiento existan diferentes ofertas de contratación, el aspirante de la bolsa con mayor puntuación tendrá preferencia de elección.

El integrante de la bolsa que sea nombrado interino o contratado, causará baja en la bolsa de empleo y una vez que cese o finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en dicha bolsa en el puesto que le corresponda en relación con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En caso de que la contratación del candidato inscrito en la bolsa al que corresponda llamar suponga la superación de los periodos máximos de contratación previstos en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedará en la situación de no disponible en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia.

Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato o nombramiento en su caso, durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el período de prueba.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menor de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pasa a situación de baja temporal en la bolsa de empleo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una validez de tres años, salvo que antes de finalizar dicho plazo exista una nueva convocatoria para cubrir en propiedad plazas vacantes.

En el caso de que en el momento de producirse el llamamiento existan diferentes ofertas de nombramiento o contratación, el aspirante de la bolsa con mayor puntuación tendrá preferencia de elección.

14.— *Normas finales.*

14.1. El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

14.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra estas bases, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Modelo de instancia

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige: Organización Municipal y RR.HH.		Código de identificación: LA0001437	
<i>Datos de la persona interesada</i>			
Nombre y apellidos		DNI, Tarjeta de residencia	
<i>Actuando en nombre propio.</i>			
En representación, según documento justificativo que se adjunta (1), de: (Nombre y apellidos)		DNI, Tarjeta de residencia	
<i>Medio preferente de notificación (2): <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Papel</i>			
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico (3)	

Expone:

Que conoce las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y nombramiento, mediante concurso-oposición libre, de cuatro funcionarios interinos de formación y empleo por ejecución de programas de carácter temporal correspondiente al Proyecto Apolo Joven en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020, y que posee para participar en dicha convocatoria el título de _____, expedido con fecha _____

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a justificar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el apartado 4.7 de las presentes bases.
- Relación ordenada de los méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos en la forma prevista en la base 4.4 y base 5.1 y 2.

En _____ a ____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Consentimiento:

- Doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.
- NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

(1) Representación: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.

(3) Nota sobre la notificación electrónica:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado «Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico», para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

Protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque n.º 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra. El/la solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en los supuestos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.

Anexo I

Temario prueba práctica

1	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
3	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
4	Programa Operativo de Empleo Juvenil. Decisión aprobatoria del Programa Operativo. Arquitectura del FSE en España para el período 2014-2020. http://www.seat.mpr.gob.es/portal/areas/politica local/coop econom local estado fondos europeos/fondos europeos/Periodo 2014-2020/poej.html
5	Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España. Sistema Nacional de Garantía Juvenil. http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html
6	Bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Orden HAP 1337/2016, de 27 de julio -«BOE» de 3 de agosto de 2016-) y Convocatoria correspondiente para la concesión de las ayudas del año 2017 (Resolución de 6 de febrero de 2017 - «BOE» de 11 de febrero de 2017-).
7	Plan de Evaluación Específico del Programa Operativo de Empleo Juvenil. http://www.empleo.gob.es/uafse/es/fse 2014-2020/evaluaciones/documentos/Evaluacixn I. EJ 2015.pdf.
8	Caracterización de las personas demandantes de empleo y principales indicadores del Mercado Laboral en Alcalá de Guadaíra en el período 2015-2017. http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/descargaInforme.do? action=downloadInforme&idInforme=460311.
9	Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
10	Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo («BOJA» número 148 de 03/08/2016).
11	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
12	Itinerarios de inserción por competencias. Concepto y definición de competencia. Clasificación de competencias. Competencias transversales. Fases y estructura de un itinerario de inserción. Entrevistas por competencias. (Curso de la FAMP, impartido por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental).

En Alcalá de Guadaíra a 17 de enero de 2018.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1415/2017 de fecha 20 de diciembre, se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la prestación del Servicio de Mantenimiento de la Caldera de calefacción del CEIP Beatriz Galindo del municipio de Bollullos de la Mitación, que a continuación se describe:

1.— *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora de Cuatrovitás, n.º 1.

3) Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

4) Teléfono: 955765000.

5) Telefax: 955766256.

6) Correo electrónico: agonzalez@bollullosm.com.

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.dipusevilla.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto (15) día natural posterior a la publicación.

d) Número de expediente: 224/2017.

2.— *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios de Mantenimiento de la caldera de calefacción del CEIP Beatriz Galindo.

b) Descripción: Contrato Servicios de Mantenimiento de la caldera de calefacción del CEIP Beatriz Galindo sito en calle Reyes Católicos s/n, de Bollullos de la Mitación, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: CEIP Beatriz Galindo sito en calle Reyes Católicos, s/n, Bollullos de la Mitación.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del TRLCSP.

f) Admisión de prórroga: Sí, según se establece en el apartado anterior.

g) CPV: 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, precio más bajo.

4.— *Presupuesto base de licitación:* 15.000,00 € IVA no incluido, a razón de 3.750,00 € IVA no incluido en cada una de las anualidades.

5.— *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.— *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego.

7.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.30 horas del decimoquinto (15) día natural posterior a la publicación del anuncio de la licitación o convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado, automáticamente, hasta el primer día siguiente hábil

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

1.— Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

2.— Domicilio: Plaza de Cuatrovitás, n.º 1.

3.— Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según Ley.

8.— *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Dependencias Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por la Mesa de Contratación convocada al efecto.

b) Domicilio: Plaza Ntra. Sra. de Cuatrovitás, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

d) Fecha y hora: El señalado por la Alcaldía una vez terminado de plazo de presentación de proposiciones.

9.— *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

10.— *Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas estarán expuesto en el perfil del contratante en la página web:* www.dipusevilla.es.

En Bollullos de la Mitación a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1416/2017 de fecha 20 de diciembre, se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que a continuación se describe:

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora de Cuatrovitás, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.
 - 4) Teléfono: 955765000.
 - 5) Telefax: 955766256.
 - 6) Correo electrónico: agonzalez@bollullosm.com.
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.dipusevilla.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto (15) día natural posterior a la publicación.
- d) Número de expediente: 46/2017.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Descripción: Contrato Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- e) Plazo de ejecución: Dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del TRLCSP.

f) Admisión de prórroga: Sí, según se establece en el apartado anterior.

g) CPV: 85147000-1- Servicios de sanidad en las empresas.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.— *Presupuesto base de licitación:* 18.400,00 € IVA no incluido, a razón de 4.600,00 € IVA no incluido en cada una de las anualidades.

5.— *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.— *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego.

7.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.30 horas del decimoquinto (15) día natural posterior a la publicación del anuncio de la licitación o convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado, automáticamente, hasta el primer día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

1.— Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

2.— Domicilio: Plaza de Cuatrovitás, n.º 1.

3.— Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según Ley.

8.— *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Dependencias Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por la Mesa de Contratación convocada al efecto.

b) Domicilio: Plaza Ntra. Sra. de Cuatrovitás, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

d) Fecha y hora: El señalado por la Alcaldía una vez terminado de plazo de presentación de proposiciones.

9.— *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

10.— *El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto en el perfil del contratante en la página web:* www.dipusevilla.es.

En Bollullos de la Mitación a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1403/2017, de fecha 18 de diciembre, se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la prestación del Servicio de Recogida, Gestión y Control de animales en el municipio de Bollullos de la Mitación, que a continuación se describe:

1.— *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora de Cuatrovitás, n.º 1.

3) Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

4) Teléfono: 955765000.

5) Telefax: 955766256.

6) Correo electrónico: agonzalez@bollullosm.com.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto (15) día natural posterior a la publicación

d) Número de expediente: 221/2017.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios de recogida, transporte, albergue y tratamiento de animales domésticos, vagabundos, abandonados, perdidos, así como sus cadáveres.

b) Descripción: Contrato Servicios de recogida, transporte, albergue y tratamiento de animales domésticos, vagabundos, abandonados, perdidos, así como sus cadáveres, incluidos aquellos otros que, con carácter excepcional, pudieran aparecer en dichas condiciones, siendo necesaria su recogida y gestión adecuada para garantizar la protección animal y seguridad ciudadana, todo ello en un plazo de 24 horas y dentro del término municipal de Bollullos de la Mitación.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Término municipal de Bollullos de la Mitación.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) años prorrogables a dos (2) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del TRLCSP.

f) Admisión de prórroga: Sí, según se establece en el apartado anterior.

g) CPV: 98380000-0 Servicios de perrera.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.— *Presupuesto base de licitación:* 19.200,00 € IVA no incluido, a razón de 4.800,00 € IVA no incluido en cada una de las anualidades.

5.— *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.— *Requisitos específicos del contratista:* Según pliego.

7.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.30 horas del decimoquinto (15) día natural posterior a la publicación del anuncio de la licitación o convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado, automáticamente, hasta el primer día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

1.— Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

2.— Domicilio: Plaza de Cuatrovitás, n.º 1.

3.— Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según Ley.

8.— *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Dependencias Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, por la Mesa de Contratación convocada al efecto.

b) Domicilio: Plaza Ntra. Sra. de Cuatrovitás, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Bollullos de la Mitación, 41110.

d) Fecha y hora: El señalado por la Alcaldía una vez terminado de plazo de presentación de proposiciones.

9.— *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

10.— *Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas estarán expuesto en el perfil del contratante en la página web:* www.dipusevilla.es.

En Bollullos de la Mitación a 19 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la LCSP.

Expte: 6287/16.

Objeto contrato: Suscripción por parte del Ayuntamiento de La Rinconada, que actuará como tomador del seguro de seis pólizas de seguro de responsabilidad civil.

Contratista: Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Importe adjudicado (sin IVA): 142.799,20.

Fecha formalización: 30 de enero de 2016.

La Rinconada a 4 de enero de 2018.—La Alcaldesa en funciones (Decreto 718/17), Raquel de la Vega Coca.

6W-95

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la LCSP.

Expte: 5208/17.

Objeto contrato: Repavimentación de calles San Isidro Labrador y Cristo del Perdón, de San José de La Rinconada.

Contratista: M2JC Infraestructuras, S.L.

Importe adjudicado (sin IVA): 183.533,09.

Fecha formalización: 20 de noviembre de 2017.

La Rinconada a 4 de enero de 2018.—La Alcaldesa en funciones (Decreto 718/17), Raquel de la Vega Coca.

6W-107

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la LCSP.

Expte: 5211/17.

Objeto contrato: Pavimentación de vías públicas en La Rinconada.

Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.U.

Importe adjudicado (sin IVA): 206.611,57.

Fecha formalización: 20 de diciembre de 2017.

La Rinconada a 4 de enero de 2018.—La Alcaldesa en funciones (Decreto 718/17), Raquel Vega Coca.

4W-109

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la LCSP.

Expte: 5210/17.

Objeto Contrato: Reparación de la capa de rodadura de carriles bici del municipio de La Rinconada.

Contratista: Mediterránea de Obras y Urbanizaciones, S.L.

Importe adjudicado (sin IVA): 127.677,14.

Fecha formalización: 20 de noviembre de 2017.

La Rinconada a 4 de enero de 2018.—La Alcaldesa en funciones (Decreto 718/17), Raquel Vega Coca.

4W-111

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la LCSP.

Expte.: 4783/17.

Objeto contrato: Prestación del Servicio de Limpieza de instalaciones deportivas municipales.

Contratista: Innovadora Global Soluciones, S.L.

Importe adjudicado (sin IVA): 170.000 a desarrollar en un periodo de dos años.

Fecha formalización: 21 de enero de 2017.

La Rinconada a 4 de enero de 2018.—La Alcaldesa en funciones (Decreto 718/17), Raquel Vega Coca.

4W-113

EL SAUCEJO

Por la presente se hace público, que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en sesión Plenaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las bases de las Ordenanzas para la concesión de becas de las escuelas infantiles de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo.

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con número 281, de fecha 5 de diciembre de 2017, y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

- Se elimina el punto c) del artículo 6.º.
- Se añade el siguiente párrafo al anexo I: En caso de que una familia tenga dos o más hijos matriculados en la escuela de educación infantil, y superen entre ambos la cantidad de cien euros (100 €), se acogerán a lo establecido en la tabla anterior.

En El Saucejo a 19 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Antonia M.ª Capitán Martínez.

2W-520

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, presentada en estas dependencias municipales Declaración Responsable de Calificación Ambiental por don Jerónimo Vilchez Peralta en representación de Telefónica de España, S.A.U., con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 de noviembre de 2017, con objeto de llevar a cabo la actividad de Plan de despliegue de redes de fibra óptica en Tocina y Los Rosales, con cabecera en c/ Malva n.º 20, de este municipio, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción dada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

En Tocina a 22 de noviembre de 2017.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

6W-9526-P

VILLANUEVA DE SAN JUAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.villanuevadesanjuan.es.

Lo que es hace público para general conocimiento.

En Villanueva de San Juan a 29 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

2W-487

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es